

REVISTA DE Derecho Comunitario Europeo



EDITORIAL

CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos:
una jurisdicción en permanente reforma

ESTUDIOS

ANDREU OLESTI RAYO

La supervisión y el control del presupuesto
de la Unión Europea

MAGDALENA M. MARTÍN MARTÍNEZ

Balance y prospectiva de la iniciativa ciudadana
europea en la intersección entre la vieja
y la nueva Europa

JORDI BONET PÉREZ

El estado de alarma en España y la cláusula
derogatoria del Convenio Europeo para la
Protección de los Derechos Humanos y las
Libertades Fundamentales

JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO

Procedimientos descentralizados de autorización
de medicamentos en el derecho de la UE:
Problemas de tutela judicial efectiva

CARMELA PÉREZ BERNÁRDEZ

La participación de la Unión Europea en
organizaciones internacionales en tiempos de *Brexit*

NOTAS

CARMEN MARTÍNEZ CAPDEVILA

El TJUE se declara incompetente para pronunciarse
sobre un recurso por incumplimiento cuando la
infracción del derecho UE resulta de un ilícito
internacional (Sentencia de 31 enero 2020,
Eslovenia/Croacia, C-457/18)

67

Año 24

septiembre/diciembre

2020

ESTUDIOS



NOTAS



JURISPRUDENCIA



RECENSIONES

Director

Manuel López Escudero, *Universidad de Granada*
y *Tribunal de Justicia de la UE, Luxemburgo*

Secretario

Pablo Martín Rodríguez, *Universidad de Granada*

Comité de Redacción

Valeria Di Comite, *Universidad Aldo Moro, Bari*
José Manuel Cortés Martín, *Universidad Pablo de Olavide, Sevilla*
Justo Corti Varela, *Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid*
Paula García Andrade, *Universidad Pontificia de Comillas, Madrid*
Sara Iglesias Sánchez, *Tribunal de Justicia de la UE, Luxemburgo*
Ricardo Rueda Valdivia, *Universidad de Granada*
Belén Sánchez Ramos, *Universidad de Vigo*
Daniel Sarmiento Ramírez-Escudero, *Universidad Complutense, Madrid*
Antonio Segura Serrano, *Universidad de Granada*
Esther Zapater Duque, *Universidad Autónoma de Barcelona*

Consejo Asesor

Victoria Abellán Honrubia, *Universidad de Barcelona*
Ricardo Alonso García, *Universidad Complutense, Madrid*
Loïc Azoulaï, *Instituto de Estudios Políticos (Sciences-Po), París*
Georges Bermann, *Universidad de Columbia, Nueva York*
Armin von Bogdandy, *Instituto Max-Planck, Heidelberg*
Laurence Burgogue-Larsen, *Universidad París I Panthéon-Sorbonne*
Manuel Campos Sánchez-Bordona, *Tribunal de Justicia de la UE, Luxemburgo*
Oriol Casanovas y La Rosa, *Universidad Pompeu Fabra, Barcelona*
Fernando Castillo de la Torre, *Comisión Europea, Bruselas*
Pedro Cruz Villalón, *Universidad Autónoma de Madrid*
Javier Díez-Hochleitner, *Universidad Autónoma de Madrid*
Concepción Escobar Hernández, *Universidad Nacional de Educación a Distancia*
Marcello Di Filippo, *Universidad de Pisa*
Gregorio Garzón Clariana, *Universidad Autónoma de Barcelona*
Luis Norberto González Alonso, *Universidad de Salamanca*
Luis M. Hinojosa Martínez, *Universidad de Granada*
Diego Liñán Noguera, *Universidad de Granada*
Jean-Victor Louis, *Universidad Libre de Bruselas*
Araceli Mangas Martín, *Universidad Complutense, Madrid*
José Martín y Pérez de Nanclares, *Universidad de Salamanca*
y *Tribunal General de la Unión Europea, Luxemburgo*
Santiago Muñoz Machado, *Universidad Complutense, Madrid*
Manuel Pérez González, *Universidad Complutense, Madrid*
Pablo Pérez Tremps, *Universidad Carlos III, Madrid*
Fabrice Picod, *Universidad París II Panthéon-Assas*
Sixto Sánchez Lorenzo, *Universidad de Granada*
Rosario Silva de Lapuerta, *Tribunal de Justicia de la UE, Luxemburgo*
José Manuel Sobrino Heredia, *Universidad de La Coruña*
Nila Torres Ugena, *Universidad Complutense, Madrid*
Ignacio Ulloa Rubio, *Tribunal Constitucional, España*
Alejandro del Valle Gálvez, *Universidad de Cádiz*
Eduardo Vilariño Pintos, *Universidad Complutense, Madrid*

La *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (RDCE) forma parte de ESCI (Emerging Sources Citation Index), que incluye revistas de gran calidad en proceso de entrar a formar parte de las bases de datos de Web of Science (WOS) Core Collections, y ya han superado una primera evaluación en la que han cumplido los requisitos que hacen referencia a los estándares de la publicación científica, el contenido editorial y los datos de citación de la WOS.

La RDCE cumple con los criterios de calidad LATINDEX y está indizada en SCOPUS. También está incluida en las principales bases de datos jurídicas o especializadas en temas afines, como Westlaw, Iustel e IPSA (International Political Science Abstracts).

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) ha otorgado a la RDCE el certificado de «Revista Excelente» en la V Convocatoria de Evaluación de la Calidad Editorial y Científica de las Revistas Científicas Españolas (2016). Dicho certificado ha sido recientemente renovado hasta 2021.

The *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (RDCE) is indexed in ESCI (Emerging Sources Citation Index). It includes high-quality, peer-reviewed publications of regional importance and in emerging scientific fields. Journals in ESCI have passed an initial editorial evaluation and can continue to be considered for inclusion in products such as Social Sciences Citation Index (SSCI), which have rigorous evaluation processes and selection criteria.

The RDCE meets the LATINDEX criteria for scientific journals and is indexed in SCOPUS. It is also included in the main legal or related databases, as Westlaw, Iustel and IPSA (International Political Science Abstracts).

The Spanish Foundation for Science and Technology (FECYT) has awarded the RDCE its certificate of «Excellence» in the Fifth Edition of the Scientific and Editorial Quality of Spanish Scientific Journals (2016). This certificate has been recently extended until 2021.

REVISTA DE

Derecho Comunitario Europeo

Segunda época
Antigua Revista de Instituciones Europeas
(1974-1996)

67

AÑO 24

septiembre/diciembre

2020

ISSN-L 1138-4026

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid

CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES

Los contenidos de la REVISTA DE DERECHO COMUNITARIO EUROPEO están disponibles en acceso abierto exceptuando el último año —solo accesible bajo suscripción— en las direcciones:

Revistas electrónicas del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=4>

Repositorio Español de Ciencia y Tecnología
<http://recyt.fecyt.es/index.php/RDCE/index>

Catálogo General de Publicaciones Oficiales
<http://publicacionesoficiales.boe.es>

Dialnet
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=1142>

SUSCRIPCIONES

Para suscribirse y adquirir números sueltos debe dirigirse a:
Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
Plaza de la Marina Española, 9 - 28071 Madrid (España)
Tel. (34) 91 4228 972/91 4228 973
email: suscripciones@cepc.es
<http://www.cepc.gob.es/tienda/c%C3%B3mo-comprar-una-revista>

PRECIOS AÑO 2020 (SIN IVA)

SUSCRIPCIONES		NÚMERO SUELTO	
En papel	Electrónicas	En papel	Electrónico
49,00€	20,00€	18,00€	10,00€

ISSN-L: 1138-4026

DOI: 10.18042/cepc/rdce

NIPO: 091-20-037-6 (PAPEL)

NIPO: 091-20-039-7 (HTML)

NIPO: 091-20-038-1 (PDF)

Depósito legal: M. 21.228-1997

Fotocomposición: BITONO COMUNICACIÓN, S.L. - COLOMBIA, 14 - 28791 Soto del Real



PAPEL RECICLADO
LIBRE DE CLORO

SUMARIO

Año 24. Núm. 67, septiembre/diciembre 2020

EDITORIAL

CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos: una jurisdicción en permanente reforma 771-793

ESTUDIOS

ANDREU OLESTI RAYO

La supervisión y el control del presupuesto de la Unión Europea 797-831

MAGDALENA M. MARTÍN MARTÍNEZ

Balance y perspectiva de la iniciativa ciudadana europea en la intersección entre la vieja y la nueva Europa 833-872

JORDI BONET PÉREZ

El estado de alarma en España y la cláusula derogatoria del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales 873-919

JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO

Procedimientos descentralizados de autorización de medicamentos en el derecho de la UE: Problemas de tutela judicial efectiva 921-962

CARMELA PÉREZ BERNÁRDEZ

La participación de la Unión Europea en organizaciones internacionales en tiempos de *Brexit*. 963-1005

NOTAS

CARMEN MARTÍNEZ CAPDEVILA

El TJUE se declara incompetente para pronunciarse sobre un recurso por incumplimiento cuando la infracción del derecho de la UE resulta de un ilícito internacional. (Sentencia de 31 enero 2020, Eslovenia/Croacia, C-457/18). 1009-1036

JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

MARTA SOSA NAVARRO

Devoluciones en caliente a la luz de la doctrina de la conducta culpable: el asunto *N.D. y N.T.* contra España ante el TEDH . . 1039-1061

FERNANDO CASTILLO DE LA TORRE Y PETRA NEMECKOVA

Crónica de jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, mayo-agosto 2020 1063-1133

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

SALVADOR CUENCA CURBELO

Crónica de jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, mayo-agosto 2020 1135-1157

BIBLIOGRAFÍA

RECENSIONES

JOSÉ MANUEL SOBRINO HEREDIA y GABRIELA A. OANTA: *La construcción jurídica de un espacio marítimo común europeo*, Bosch Editor, Barcelona, 2020, 1052 págs., por Luis N. González Alonso 1161-1163

JOSÉ MANUEL CORTÉS MARTÍN y FLORENTINO-GREGORIO RUIZ YAMUZA (coordinadores): *Retos actuales de la cooperación penal en la Unión Europea*, Dykinson, Madrid, 2020, págs. 368, por Serena Cacciatore 1164-1170

JOSE MARÍA PORRAS RAMÍREZ (coord.): *Migraciones y asilo en la Unión Europea*, Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, 2020, 391 págs, por Juan Ruiz Ramos. 1171-1776

TABLE OF CONTENTS

Year 24. Issue 67, September/December 2020

EDITORIAL

CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ

The European Court of Human Rights: A jurisdiction in permanent reform 771-793

STUDIES

ANDREU OLESTI RAYO

Supervision and control of the European Union budget 797-831

MAGDALENA M. MARTÍN MARTÍNEZ

Balance and prospective of the European citizen initiative in the intersection between the old and the new Europe 833-872

JORDI BONET PÉREZ

The state of alarm in Spain and the derogatory clause of the European Convention on the Protection of Human Rights and Fundamental Freedoms 873-919

JUAN ANTONIO CHINCHILLA PEINADO

Decentralised procedures for the authorisation of medicines in the EU Law: some problems of effective judicial protection. 921-962

CARMELA PÉREZ BERNÁRDEZ

The European Union's participation in international organizations in times of *Brexit*. 963-1005

NOTES

CARMEN MARTÍNEZ CAPDEVILA

The CJEU declares that it lacks jurisdiction to rule on an action for failure to fulfil obligations when the infringement of EU law results from an internationally wrongful act. (Judgment of 31 January 2020, Slovenia v Croatia, C-457/18) 1009-1036

CASE LAW

COURT OF JUSTICE OF THE EUROPEAN UNION

MARTA SOSA NAVARRO

Hot returns in light of the doctrine of culpable conduct: the *N.D. and N.T.* against Spain before the ECHR 1039-1061

FERNANDO CASTILLO DE LA TORRE Y PETRA NEMECKOVA

Case Law of the European Court of Justice, May-August 2020 . . 1063-1133

EUROPEAN COURT OF HUMAN RIGHTS

SALVADOR CUENCA CURBELO

Case Law of the European Court of Human Rights, May-August 2020 1135-1157

BIBLIOGRAPHY

BOOK REVIEWS

JOSÉ MANUEL SOBRINO HEREDIA and GABRIELA A. OANTA: *La construcción jurídica de un espacio marítimo común europeo*, Bosch Editor, Barcelona, 2020, 1052 págs., by Luis N. González Alonso . . 1161-1163

JOSÉ MANUEL CORTÉS MARTÍN and FLORENTINO-GREGORIO RUIZ YAMUZA (coordinadores): *Retos actuales de la cooperación penal en la Unión Europea*, Dykinson, Madrid, 2020, págs. 368, by Serena Cacciatore 1164-1170

JOSE MARÍA PORRAS RAMÍREZ (coord.): *Migraciones y asilo en la Unión Europea*, Thomson Reuters Aranzadi, Pamplona, 2020, 391 págs., by Juan Ruiz Ramos 1171-1776

INSTRUCCIONES PARA LOS AUTORES

Política editorial y modalidades de publicación

La *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (RDCE) publica desde 1974 trabajos originales de investigación sobre derecho europeo en tres modalidades: **estudios, notas y comentarios de jurisprudencia**.

Todos los trabajos deben ser inéditos, por lo que no se publicarán aquellos publicados con anterioridad en revistas, libros o actas de congresos, con independencia del formato utilizado. Los autores asumen el compromiso de no haber publicado con anterioridad el mismo trabajo y se comprometen a no someterlo a consideración para publicación en otros medios durante el proceso de revisión. La RDCE podrá, en todo momento del proceso de edición, someter el manuscrito enviado a uno o varios de los programas antiplagio existentes a fin de detectar su carácter original así como respetuoso de la autoría intelectual ajena.

La dirección de la RDCE podrá encargar en determinados casos una reseña o comentario. Solo se publicarán las **recensiones** encargadas por la RDCE.

Envío de originales

Los artículos se enviarán en formato electrónico (*.doc o *.docx) a través del Repositorio Español de Ciencia y Tecnología (RECYT), al que se accede a través de la url: **<https://recyt.fecyt.es/index.php/RDCE/index>**. La plataforma RECYT es un repositorio de revistas académicas de calidad mantenido por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología. Una vez que se da de alta como autor, puede enviar el artículo a la revista a través de la plataforma, saber en qué estado de tramitación se encuentra y actualizar sus datos de contacto y su perfil biográfico.

Una vez que tiene el artículo listo, se ha asegurado de que cumple con las normas de formato y citas de la revista [véase más abajo], si no está registrado con anterioridad en RECYT, puede darse de alta en la plataforma para enviar el artículo del siguiente modo:

1. Acceda a <https://recyt.fecyt.es/index.php/rdce/user/register>, rellene el perfil de usuario y pulse «registrar».
2. Con la clave entre en la revista (<http://recyt.fecyt.es/index.php/rdce/login>). Vaya a la sección «mis revistas» (disponible en la barra de navegación lateral).
3. Pinche con el ratón en «Autor» (en azul), que es el rol del usuario en la revista.
4. Pinche en **HAGA CLIC AQUÍ PARA COMENZAR EL PROCESO DE ENVÍO**.
5. Siga las instrucciones.

En caso de que el autor experimente dificultades con la plataforma, puede comunicarlo mediante un correo electrónico a nombre del director ejecutivo de la RDCERDCE (public@cepc.es). Se acusará recibo de todos los originales en el plazo de treinta días desde su recepción.

Idiomas de los originales

La RDCE acepta trabajos en español y, en caso de autores no hispanohablantes, en inglés, publicándolos en el idioma en el que fueron escritos. Si se envía una versión en inglés, su calidad lingüística debe estar garantizada, por lo que el texto debe haber sido escrito o revisado por una persona nativa de lengua inglesa. Excepcionalmente, la Revista también publicará manuscritos en francés, aplicándose las mismas reglas de garantía de la calidad lingüística.

Formato

Los originales habrán de presentarse en formato Word (.doc o .docx) en Times New Roman tamaño 12, a doble espacio, y con las notas a pie de página en Times New Roman tamaño 10 e interlineado sencillo.

En cuanto a su **extensión** (incluyendo notas a pie de página, pero no los resúmenes y palabras clave en castellano, francés e inglés), se ajustará a los siguientes límites: los **estudios** no sobrepasarán las 16 000 palabras (aproximadamente 40 páginas); las **notas** las 10 000 palabras (unas 25 páginas), y los **comentarios de jurisprudencia** las 6000 palabras (aproximadamente unas 15 páginas, en su caso refiriendo las citas literales de la resolución judicial comentada en las notas a pie de página). El Comité de Redacción podrá considerar, atendidas la entidad del objeto tratado o la valía de la aportación científica, originales que excedan en no más del 15 % de la extensión máxima.

Todos los trabajos deben ir precedidos de **título, resumen y palabras clave** en castellano, inglés (**title, abstract, keywords**) y francés (**titre, résumé, mots clés**). La extensión del **resumen** debe estar comprendida entre 150 y 250 palabras. Los autores son responsables de la corrección lingüística de los manuscritos, incluyendo resúmenes, palabras clave y títulos. También deben ir acompañados de un sumario con los números referidos en el siguiente párrafo.

En función de su estructura interna, el artículo debe dividirse en apartados con sus correspondientes títulos numerados. Los apartados principales se identificarán con números romanos (I, II, III, etc.). Los subapartados irán en números arábigos (1., 2., 3., etc.), pudiéndose también utilizar aquí otros niveles inferiores, indicados igualmente con números arábigos, aunque no es recomendable utilizar más de dos subdivisiones (1.1., 1.2., 1.3., etc.).

Al final del trabajo, como se indica a continuación, se incluirá la **bibliografía** exclusivamente de las fuentes citadas y ordenada alfabéticamente sin ninguna subdivisión.

Para garantizar la confidencialidad de las evaluaciones, el texto no debe contener el nombre del autor o autores, ni ninguna referencia que permita que sea fácilmente identificado (tales como proyectos, seminarios, reconocimientos, etc.). Adviértase que los procesadores de texto contienen una sección de metadatos (en Archivo / Propiedades) donde debe borrarse toda información relativa a la autoría u organización. En cualquier caso, el envío de un manuscrito para su evaluación conlleva el consentimiento del autor para su tratamiento digital y la eliminación de estos metadatos. Una vez que el artículo sea aceptado para su publicación, estas referencias serán incluidas más tarde durante su edición.

Normas de citación

En consonancia con los actuales estándares internacionales de la edición académica, y con el fin de favorecer la visibilidad, impacto e intercambio digital de contenidos, la RDCE utiliza, desde el primer número de 2018, unas nuevas normas de citación. Ya que se trata de un cambio profundo en el sistema de citación, se ruega a los autores que presten especial atención a las siguientes indicaciones generales.

Citas bibliográficas

Aparecerán preferentemente en el cuerpo del texto. No se usarán, por tanto, notas a pie cuyo único contenido sea la indicación de la fuente (cada una de las citas bibliográficas debe corresponderse con una referencia en la bibliografía final). Se empleará el sistema autor-año de Harvard (autor, año: página):

— Un autor único se citará, en los casos en que proceda, con ambos apellidos:

(Rodríguez Iglesias, 2012: 72), (Louis, 2015)

— Dos autores se citarán por sus primeros apellidos unidos por «y»:

(Mangas y Liñán, 2014: 87-120)

— Tres o más autores se citarán por el primer autor seguido de *et al.*:

(Martín Rodríguez *et al.*, 2006), (Kilpatrick *et al.*, 2014: 23-24)

— Si se citan varios trabajos de un autor o grupo de autores de un mismo año, debe añadirse a, b, c... después del año:

(Del Valle Gálvez, 2003a)

— Cuando el apellido del autor citado forme parte del texto, debe indicarse siempre entre paréntesis el año de la obra citada, eventualmente al final de la citación textual:

Como afirma Gosalbo Bono, «Esta *ratio decidendi* del fallo también podría servir de base para impugnar otros acuerdos comerciales» (2016: 74).

Notas a pie

Se situarán a pie de página, numeradas mediante caracteres arábigos y en formato superíndice. Únicamente contendrán texto adicional y si incluyen referencias bibliográficas, se hará de forma abreviada, según se acaba de indicar en estas instrucciones, ya que las referencias completas se incluirán al final del artículo.

Citas de jurisprudencia

Cuando la referencia a una sentencia o jurisprudencia se realice en el texto principal, utilizará la cursiva para referirse a los nombres de las sentencias, incluidos aquellos usados comúnmente:

Tal y como se deriva de lo sostenido por el TJUE en la sentencia *Melloni*,...

La jurisprudencia *AETR* obliga a...

El TEDH en el asunto *Soering*.

Las resoluciones judiciales citadas se acompañarán de su cita completa en nota a pie. La cita de jurisprudencia internacional, europea y nacional se realizará, en general, siguiendo los criterios de cita del país o sistema de emisión del fallo y, siempre que esto sea posible, indicando el identificador europeo de jurisprudencia (ECLI). En caso de que se utilice el ECLI, no serán necesarias referencias adicionales a colecciones jurisprudenciales o publicaciones oficiales.

En caso de duda, la citación oficial podrá sustituirse por el siguiente modelo: Resolución del Órgano judicial de fecha, nombre o número del asunto y ECLI.

A continuación, tiene ejemplos de los principales Tribunales europeos:

Tribunal de Justicia de la Unión Europea [método de citación oficial]

Sentencia del Tribunal de Justicia de 15 de mayo de 1986, Johnston, 222/84, EU:C:1986:206.

Sentencia del Tribunal General de 30 de septiembre de 2010, Kadi/Comisión, T-85/09, EU:T:2010:418, apartado 78.

Conclusiones del abogado general Jacobs, Unión de Pequeños Agricultores/Consejo, C-50/00 P, EU:C:2002:197, punto 199.

Recuérdese que en español, a diferencia del inglés o del francés, los nombres de los asuntos siempre son abreviados y cortos, tal como figuran en el encabezado del texto español de las sentencias. Por ejemplo, el nombre del asunto es «Johnston» en español, a diferencia del inglés «Johnston vs. Chief Constable of the Royal Ulster Constabulary».

Obsérvese igualmente que en la citación oficial, los nombres de los asuntos no van en cursiva.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos [método de citación oficial]

Campbell vs. Ireland [GC], no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell vs. Ireland, no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell vs. Ireland (dec.), no. 45678/98, ECHR 1999-II.

Pero también, se puede utilizar y recomendamos la cita mediante el ECLI según la siguiente fórmula:

Sentencia del TEDH de 17 de enero de 2012, Zontul vs. Grèce, CE:ECHR:2012:-0117JUD001229407.

Citas de legislación y otros documentos oficiales

Los actos jurídicos y otros documentos oficiales se citarán en nota a pie, haciendo referencia a su publicación oficial, en caso de existir:

Directiva 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular (DO L 348, de 24 de diciembre de 2008, p. 98).

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 23 de mayo de 1969 (U.N.T.S., vol. 1155, p. 331).

Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 75, de 29 de marzo de 1995, p. 9654).

Ley sobre la orden europea de detención y entrega (*Europäisches Haftbefehls-gesetz*), de 20 de julio de 2006 (BGBl. 2006 I, p. 1721).

Libro Verde de la Comisión Europea, «Un mercado integrado de los servicios de entrega para impulsar el comercio electrónico en la UE», COM(2012) 698 final, 29-11-2012. Pero también (Comisión Europea, 2012: 4).

Bibliografía

Se incluirá al final del trabajo. Únicamente contendrá referencias citadas en el texto, sin posibilidad de incluir referencias adicionales. Se seguirá el sistema APA (American Psychological Association). La bibliografía se ordenará alfabéticamente sin subdivisiones. A continuación adjuntamos ejemplos para las tipologías más usadas.

Artículos de revistas científicas

Besselink, L. F. M. (2014). The parameters of constitutional conflict after Melloni. *European Law Review*, 39 (4), 531-552.

Pons Rafols, F. X. (2014). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 47, 131-156.

— *Dos o más autores*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Revistas electrónicas*

Olesti Rayo, A. (2015). La financiación del presupuesto de la Unión Europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios. *Revista General de Derecho Europeo*, 37. Disponible en: http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=13&z=1.

— *Revistas electrónicas con DOI*

Andrés Sáenz de Santa María, P. (2016). La Unión Europea y el Derecho de los Tratados: Una relación compleja. *Revista Española de Derecho Internacional*, 68 (2), 51-102. Disponible en: <https://doi.org/10.17103/redi.68.2.2016.1.02>.

Monografías

— *Un autor*

López Escudero, M. (2004). *El euro en el sistema monetario internacional*. Madrid: Tecnos.

Peers, S. (2011). *EU Justice and Home Affairs Law* (3.^a ed.). Oxford: Oxford University Press.

— *Libro en línea*

Martín y Pérez de Nanclares, J. (dir.) (2014). *España y la práctica del Derecho Internacional*. Madrid: Escuela Diplomática. Disponible en: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/Coleccion_ED_20_web.pdf.

Capítulos de monografías

Meyer-Ladewig, J. (2012). The Rule of Law in the Case Law of the Strasbourg Court. En H. J. Blanke y S. Mangiameli (eds.). *The European Union after Lisbon* (pp. 233-249). Heidelberg: Springer.

Informes

— *Autor institucional*

Europol (2011a). *EU Organised Crime Threat Assessment*. La Haya: Europol Public Information.

— *Autor personal*

Levi, M., Innes, M., Reuter, P. y Gundur, R. (2013). *The Economic, Financial and Social Impacts of Organised Crime in the EU*. Bruselas: Parlamento Europeo, PE 493.018. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2013/493018/IPOL-JOIN_ET\(2013\)493018_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2013/493018/IPOL-JOIN_ET(2013)493018_EN.pdf).

Blogs

Sarmiento, D. (2016). Awakenings. *Despite our Differences* [blog], 27-1-2016. Disponible en: <https://despiteourdifferencesblog.wordpress.com/2016/01/27/awakenings/>

Tesis

— *Publicadas*

Ruiz Díaz, L. J. (2015). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea. Aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario* [tesis doctoral]. Universidad de Granada. Disponible en: <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/25575715.pdf>.

— *Inéditas*

Lián Noguera, D. J. (1978). *La integración como factor de modificación del concepto de soberanía* [tesis doctoral inédita]. Universidad de Granada.

Artículos y noticias de periódicos

Vidal-Folch, X. (2017). Momento para Europa. *El País*, 25-9-2017. Disponible en: https://elpais.com/elpais/2017/09/24/opinion/1506249361_065083.html.

Con respecto a las fuentes electrónicas utilizadas, una declaración general en la primera nota, indicando que todas las fuentes han sido recuperadas en una fecha idéntica, puede utilizarse para evitar especificar la fecha concreta del último acceso respecto de cada fuente citada. Esta opción es vivamente recomendada por la RDCE.

Proceso de publicación

El Comité de Redacción revisará, en primer lugar, la calidad de los trabajos (estudios y notas). Si los considera adecuados, decidirá su publicación sobre la base de dos informes de evaluación, emitidos por sendos especialistas ajenos a la organización editorial de la RDCE, aplicándose el método doble ciego. Se valorarán la creatividad, rigor, metodología, propuestas y aportaciones de los trabajos. El proceso interno de evaluación garantizará el anonimato. La publicación podrá quedar condicionada a la introducción de cambios con respecto a la versión original, y sujeta a modificaciones conforme a estas Instrucciones para los Autores.

La comunicación de la decisión sobre la publicación —condicionada o no a la introducción de las modificaciones pedidas— o la no publicación de los originales enviados será motivada y no excederá de seis meses. Los autores de trabajos aceptados para publicación podrán ser requeridos para la corrección de pruebas de imprenta, que habrán de ser devueltas en el plazo de 48 horas. No se permitirá la introducción de cambios sustanciales en las pruebas, quedando estos limitados a la corrección de errores con respecto a la versión aceptada.

Copyright

En el momento en que una obra es aceptada para su publicación, se entiende que el autor cede a la RDCE en exclusiva los derechos de reproducción, distribución y, en su caso, venta de su manuscrito para su explotación en todos los países del mundo en formato de revista de papel, así como en cualquier otro soporte magnético, óptico y digital.

Los autores cederán también a la RDCE los derechos de comunicación pública para su difusión y explotación a través de intranets, internet y cualesquiera portales y dispositivos inalámbricos que decida el editor, mediante la puesta a disposición de los usuarios para consulta *online* de su contenido y su extracto, para su impresión en papel y/o para su descarga y archivo, todo ello en los términos y condiciones que consten en la web donde se halle alojada la obra. A su vez, la RDCE autoriza a los autores de los trabajos publicados en la revista a que ofrezcan en sus webs personales o en cualquier repositorio de acceso abierto una copia de esos trabajos una vez publicados. Junto con esa copia ha de incluirse una mención específica de la RDCE, citando el año y el número de la revista

en que fue publicado el artículo o nota de investigación y añadiendo, además, el enlace a la web de la RDCE.

Transcurrido un año desde su publicación, los trabajos pasarán a estar sujetos a la Licencia de reconocimiento de Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obra derivada 4.0 Internacional, que permite a terceros compartir la obra siempre que se indique su autor y su primera publicación en esta revista.

Plagio y fraude científico

La publicación de un trabajo que atente contra los derechos de propiedad intelectual será responsabilidad de los autores, que serán los que asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor. Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagios y fraudes científicos. Se entiende por **plagio**:

- a. Presentar el trabajo ajeno como propio.
- b. Adoptar palabras o ideas de otros autores sin el debido reconocimiento.
- c. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
- d. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
- e. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
- f. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.

Las prácticas constitutivas de **fraude científico** son las siguientes:

- a. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
- b. Publicación duplicada.
- c. Conflictos de autoría.

Advertencia

Cualquier incumplimiento de las presentes *Instrucciones*, así como de la *Guía de estilo*, constituirá motivo para el rechazo del original remitido.

GUIDELINES FOR AUTHORS

Editorial Policy and Review Sections

The *Revista de Derecho Comunitario Europeo* has published original research on European law since 1974 in the form of **Studies, Notes** and **Case Comments**.

All contributions submitted for publication should be unpublished: papers published in other journals, books or papers in conference proceedings will not be accepted for publication. Contributors are committed to not having already published the same article, and not to submit it for consideration for publication elsewhere during the review process.

The Editorial Board may request review essays, short reviews or notes. Only reviews requested by the RDCE will be published.

Submitting a Manuscript to the RDCE

Manuscripts should be sent electronically through the Spanish Repository of Science and Technology (<http://recyt.fecyt.es/index.php/RDCE/index>). Once registered at this OJS platform as an author, you will be able to submit originals, to follow the submission and evaluation process and to update your user profile.

In case you want to submit a manuscript [please check citation rules and other format requirements below], you can register at the platform as follows:

1. Access <http://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/user/registerJournal>, complete the user profile and click “register”.
2. Use your password to enter the journal (<http://recyt.fecyt.es/index.php/Hyp/login>). Go to the “My journals” section (access is on the side panel).
3. Click on the “Author” role (in blue) for the journal.
4. Click on “CLICK HERE TO START THE SUBMISSION PROCESS”.
5. Follow the instructions.

In case you experience any trouble in following this process, an email may be sent to the attention of the Executive Director of the *Revista de Derecho Comunitario Europeo* (evaluaciones@cepc.es). Receipt of manuscripts will be acknowledged within thirty days after submission.

Publication languages

The RDCE accepts papers in Spanish and in English (but only in case of non-Spanish-speaking authors). RDCE edition does not involve linguistic revision of manuscripts, so the English linguistic correctness must be assured by authors with a native speaker reviewer. On an exceptional basis, RDCE may also accept manuscripts in French. The same rules on linguistic correctness apply.

Format

Original papers must be submitted in Word files (*.doc or *.docx) using a Times New Roman 12 font and double-spaced. Footnotes will use Times New Roman 10 and single-spaced.

As to maximum **length** (including footnotes but not abstract or key words in English, Spanish and French), submitted contributions will respect these limits: **Studies** will not exceed 16 000 words (approx. 40 pages), **Notes** should not exceed 10 000 words (approx. 25 pages) and **Case comments** will not exceed 6 000 words (approx. 15 pages, using footnotes for literal quotations of the judgment). Because of the relevance of the topic and/or scientific value, the Editorial Board may consider longer contributions which do not surpass the length limit in more than 15 %.

At the beginning, all manuscripts must contain **Title, Abstract** and **Keywords** in English, Spanish (**título, resumen, palabras clave**) and French (**titre, résumé, mots clés**). Abstract length should remain between 150 and 250 words. Linguistic correction of abstracts and key words are incumbent upon authors. Afterward manuscripts will include a **Summary**, which will reproduce, as an index the structure of the manuscript numbered as follows.

Articles will be structured in numbered sections and subsections. Sections will use Roman numerals (I., II., III.,...). Subsections will be numbered in Arabic (1., 2., 3.,...) with the possibility of introducing sublevels also in Arabic numbers (1.1., 1.2., 1.3.,...). The RDCE recommends, however, not introducing more than two sublevels.

A **bibliography** of cited sources will be placed at the end of the paper and alphabetically ordered without differentiating any category (see below).

To guarantee the confidentiality of reviews, the text should neither contain the name of the author (s), nor any reference that allows them to be easily identified (projects, seminars, acknowledgments, etc.). Note that in Word processing program there is a section in File / Properties, from which you must delete all information regarding authorship and/or organization. In any case, the mere submission of a manuscript entails the author consent for the manuscript to be automatically processed and all metadata be erased. Once the article is accepted for publication, all references may be included later in the editing process.

Citation Rules

In line with current international scientific academic standards promoting visibility, impact and digital content exchange, the RDCE adopted new citation rules since 2018. Since this new system implies a deep change, authors are kindly asked to read these new rules carefully.

Scientific literature citation

Citation of scientific sources will stay in main text as a rule. Thus, footnotes must not be used for only source citation purposes. Harvard citation system (author, year: page) will apply. Every citation must correspond with an entry in the final Bibliography.

— One author will be cited by both surnames, if that is the case:

(Rodríguez Iglesias, 2012: 72), (Louis, 2015)

— Two authors will be cited by their first surnames using “and”:

(Mangas y Liñán, 2014: 87-120)

— Three or more authors will be cited by the first signing author followed by *et al.*:

(Martín Rodríguez *et al.*, 2006), (Kilpatrick *et al.*, 2014: 23-24)

— When several works of the same cited author have the same year, disambiguation will be attained by adding a, b, c... to the year:

(Del Valle Gálvez, 2003a) (Del Valle Gálvez, 2003b)

— In case the name of the authors is part of the main text, the source will be indicated in brackets, if necessary after the literal quotation:

Como afirma Gosalbo Bono, “Esta *ratio decidendi* del fallo también podría servir de base para impugnar otros acuerdos comerciales” (2016: 74).

Footnotes

Manuscripts will only use footnotes in Arabic numbers and superscripted. Footnotes only contain additional information or text. If they include bibliographical references, the same Harvard system will apply.

Case law citation

Referencing a judgment in the main text will be done by name case in italics, including those conventionally used:

As stated by the CJEU in the *Melloni* judgment,...

The *ERTA* case-law applies...

The ECtHR affirmed in the *Soering* case.

All cited case law will include a complete reference in footnotes. International, European and national case law will follow their respective official citing method and, if possible, the European Case Law Identifier (ECLI) will be included. When the ECLI is used, no additional reference to official collection or reports is necessary.

Official citing may be substituted by the following formula: “Resolution type” of the “Judicial Body” of “date”, case name and/or number, and ECLI.

Examples of citation of main European Courts are given:

Court of Justice of the European Union [official method of citing]

Judgment of the Court of 15 May 1986, Marguerite Johnston vs. Chief Constable of the Royal Ulster Constabulary, 222/84, EU:C:1986:206.

Judgment of the General Court of 30 September 2010, Yassin Abdullah Kadi vs. European Commission, -85/09, EU:T:2010:418, paragraph 78.

Opinion of Advocate General Jacobs, *Unión de Pequeños Agricultores vs. Council of the European Union*, C-50/00 P, EU:C:2002:197, point 199.

European Court of Human Rights [official method of citing]

Campbell vs. Ireland [GC], no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell vs. Ireland, no. 45678/98, § 24, ECHR 1999-II.

Campbell vs. Ireland (dec.), no. 45678/98, ECHR 1999-II.

Also ECLI citing formula is usable and recommended following this example:

ECtHR, 17 January 2012, Zontul vs. Greece, CE:ECHR:2012:0117JUD001229407.

Legislation and Official Documents citation

Legal acts and other official documents will be cited in footnotes, referencing its official publication if available:

Directive 2008/115/EC of the European Parliament and of the Council of 16 December 2008 on common standards and procedures in Member States for returning illegally staying third-country nationals (OJ L 348, 24 December 2008, p. 98)

Vienna Convention on the law of treaties of 23 May 1969 (U.N.T.S., vol. 1155, p. 331).

Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 75, de 29 de marzo de 1995, p. 9654).

European Arrest Warrant Act (*Europäisches Haftbefehlsgesetz*) of 20 July 2006 (BGBl. 2006 I, p. 1721).

Green Paper of the European Commission An integrated parcel delivery market for the growth of e-commerce in the EU, COM (2012) 698 final, 29-11-2012. Harvard style may also be applied in these cases: (European Commission, 2012: 5)

Bibliography

It must be placed at the end of the paper. Only references used will be included without further additional bibliography. APA (American Psychological Association) system will be used. The bibliography will be ordered alphabetically without any subdivisions. In the following, examples of most common types are offered:

Articles in Scientific Journals

Besselink, L. F. M. (2014). The parameters of constitutional conflict after Melloni. *European Law Review*, 39 (4), 531-552.

Pons Rafols, F. X. (2014). Un paso importante para el desarrollo de nuestra justicia constitucional: la doctrina prospectiva en la declaración de ineficacia de las leyes inconstitucionales. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 47, 131-156.

— *Two or more authors*

Arroyo Gil, A. y Giménez Sánchez, I. (2013). La incorporación constitucional de la cláusula de estabilidad presupuestaria en perspectiva comparada: Alemania, Italia y Francia. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 98, 149-188.

— *Electronic Journals*

Olesti Rayo, A. (2015). La financiación del presupuesto de la Unión Europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios. *Revista General de Derecho Europeo*, 37. Retrieved from: http://www.iustel.com/v2/revistas/detalle_revista.asp?id=13&z=1.

— *Electronic journals with a doi*

Andrés Sáenz de Santa María, P. (2016). La Unión Europea y el Derecho de los Tratados: Una relación compleja. *Revista Española de Derecho Internacional*, 68 (2), 51-102. doi: 10.17103/redi.68.2.2016.1.02.

Books

— *One author*

López Escudero, M. (2004). *El euro en el sistema monetario internacional*. Madrid: Tecnos.

Peers, S. (2011). *EU Justice and Home Affairs Law* (3.^a ed.). Oxford: Oxford University Press.

— *Books online*

Martín y Pérez de Nanclares, J. (dir.). (2014). *España y la práctica del Derecho Internacional*. Madrid: Escuela Diplomática. Retrieved from: http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Ministerio/EscuelaDiplomatica/Documents/Coleccion_ED_20_web.pdf.

Book Chapters

Meyer-Ladewig, J. (2012). The Rule of Law in the Case Law of the Strasbourg Court. En H. J. Blanke y S. Mangiameli (eds.). *The European Union after Lisbon* (pp. 233-249). Heidelberg: Springer.

Reports

— *Institucional Author*

Europol (2011a). *EU Organised Crime Threat Assessment*. The Hague: Europol Public Information.

— *Autor personal*

Levi, M., Innes, M., Reuter, P. y Gundur, R. (2013). *The Economic, Financial and Social Impacts of Organised Crime in the EU*. Bruselas: Parlamento Europeo, PE 493.018. Disponible en: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2013/493018/IPOL-JOIN_ET\(2013\)493018_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/etudes/JOIN/2013/493018/IPOL-JOIN_ET(2013)493018_EN.pdf).

Blogs

Sarmiento, D. (2016). Awakenings. *Despite our Differences* [blog], 27-1-2016. Retrieved from: <https://despiteourdifferencesblog.wordpress.com/2016/01/27/awakenings/>.

PhDs

— *Published*

Ruiz Díaz, L. J. (2015). *La lucha contra el crimen organizado en la Unión Europea. Aspectos internos y dinámicas externas del discurso securitario* [Ph.D]. University of Granada. Retrieved from: <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/25575715.pdf>.

— *Unpublished*

Liñán Nogueras, D. J. (1978). *La integración como factor de modificación del concepto de soberanía* [unpublished Ph.D]. University of Granada.

Newspapers

Vidal-Folch, X. (2017). Momento para Europa. *El País*, 25-9-2017. Retrieved from: https://elpais.com/elpais/2017/09/24/opinion/1506249361_065083.html.

Regarding electronic sources, a general disclaimer stating that all cited electronic sources have been accessed at a concrete date may be used in order to avoid the date of retrieval of every source. This option is strongly recommended by the RDCE.

Publication process

The Editorial Committee will review the quality of works (Studies and Notes). If appropriate, the Editorial Committee can decide to publish the work on the basis of two evaluation reports issued by two experts from outside the Editorial Board of the journal, through the double blind peer review method. The evaluations will take into account the creativity, rigor and methodology of the submitted papers, and their proposals and

contributions. The internal evaluation process will ensure anonymity. Publication may be conditional upon the introduction of modifications to the original version, and subject to changes to ensure consistency with these Guidelines.

The communication of the decision on the publication and the publication prior review will be justified and will not exceed six months. Authors of papers accepted for publication will be responsible for checking and correcting the proofs within a deadline of 48 hours. The modifications introduced in the proofs will be limited to the correction of errors and substantial alterations in the proofs will not be allowed.

Copyright

Submission of a manuscript to the RDCE implies having read and accepted the journal's editorial guidelines and instructions for authors. When a work is accepted for publication, it is understood that the author grants the RDCE exclusive rights of reproduction, distribution and, where appropriate, sale of his manuscript for exploitation in all countries of the world in printed version, as well as any other magnetic, optical and digital media.

Authors shall transfer the publishing rights of their manuscript to RDCE so that it may be disseminated and capitalised on Intranets, the Internet and any web portals and wireless devices that the publisher may decide, by placing it at the disposal of users so that the latter may consult it online and extract content from it, print it and/or download and save it. These activities must comply with the terms and conditions outlined on the website hosting the work. However, the RDCE authorises authors of papers published in the journal to include a copy of these papers, once published, on their personal websites and/or other open access digital repositories. Copies must include a specific mention of RDCE, citing the year and issue of the journal in which the article was published, and adding a link to the RDCE website(s).

A year after its publication, the works of the RDCE will be under the Creative Commons Attribution-Noncommercial-NoDerivative 4.0 International license (CC BY-NC-ND 4.0), which allows third parties to share the work as long as its author and its first publication is indicated, without the right to commercial exploitation and the elaboration of derivative works.

Plagiarism and scientific fraud

The publication of work that infringes on intellectual property rights is the sole responsibility of the authors, including any conflicts that may occur regarding infringement of copyright. This includes, most importantly, conflicts related to the commission of plagiarism and/or scientific fraud. Practices constituting scientific plagiarism are as follows:

- a. Presenting the work of others as your own.
- b. Adopting words or ideas from other authors without due recognition.
- c. Not using quotation marks or another distinctive format to distinguish literal quotations.

- d. Giving incorrect information about the true source of a citation.
- e. The paraphrasing of a source without mentioning the source.
- f. Excessive paraphrasing, even if the source is mentioned.

Practices constituting scientific fraud are as follows:

- a. Fabrication, falsification or omission of data and plagiarism.
- b. Duplicate publication.
- c. Conflicts of authorship.

Warning

Any breach of these Rules shall constitute a ground for rejection of the manuscript submitted.



Nº DE CERTIFICADO: FECYT-032/2020
FECHA DE CERTIFICACIÓN: 14 de julio 2014 19ª convocatoria
ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA HASTA EL: 13 de julio 2021

